



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Llamado Licitación Pública - Gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires

VISTO: Las Leyes N° 2.095 y N° 6.851 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos N° 129/GCABA-AJG/23, N° 387/GCABA-AJG/23, N° 32/GCABA-AJG/26 y 72/GCABA-DGCOYP/26, la Resolución N° 7/MJGGC/26, la Disposición N° 356/GCABA-DGCOYP/25, los expedientes electrónicos N° EX-2026-09439156- -GCABA-SECME y N° EX-2026-10058388- -GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única para la Concesión del Gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que la Ley de Ministerios N° 6.851 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contempla dentro de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas atribuyéndole dentro de sus competencias conforme el artículo 18, punto 16 la de entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-DGCOYP/23 y sus modificatorios, se aprobó la reglamentación de la citada Ley y el cuadro de competencias conforme se detalla en sus Anexos II, III, IV y V;

Que el Decreto N° 32/GCABA-AJG/26 y su rectificatorio N° 72/GCABA-AJC/26, delega en esta Dirección General la competencia para entender en las concesiones de uso, ocupación y explotación de los bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo los bienes intangibles y los servicios asociados, así como respecto de aquellos que le sean asignados en virtud de contratos y convenios, en coordinación con las áreas competentes, hasta la instancia de adjudicación correspondiente;

Que mediante la Disposición N° 356/GCABA-DGCOYP/25 la Dirección General Concesiones y Permisos aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las licitaciones públicas de concesiones de uso y explotación de

bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante nota NO-2026-09432989-GCABA-MJGGC, el Jefe de Gabinete de Ministros manifestó que la concesión se presenta como una herramienta idónea para impulsar la modernización de los servicios y de la infraestructura tecnológica, permitiendo la incorporación de equipamiento actualizado sin comprometer el presupuesto público;

Que además agregó que este esquema permite transferir al concesionario los riesgos propios de la inversión y gestión, favoreciendo una administración más eficiente, y que la especialización del sector privado, su capacidad técnica y operativa, y su experiencia en la implementación de soluciones innovadoras contribuyen a elevar los niveles de calidad, optimizar procesos y acelerar la modernización de los equipos y sistemas involucrados y al mismo tiempo, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantendrá la titularidad del servicio y su potestad indelegable de control durante toda la vigencia de la concesión;

Que mediante Resolución N° 7/MJGGC/26 el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Jefe de Gabinete de Ministros aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-13102536-GCABA-SECME) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-13103746-GCABA-SECME y PLIEG-2026-13103225-GCABA-SECME) y sus correspondientes Anexos, y encomendaron a esta Dirección General las facultades de suscribir el acto de llamado a licitación pública, a emitir circulares con y sin consulta que resulten necesarias, designar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar la licitación pública, la suscripción del pertinente contrato, la ejecución del servicio hasta su finalización, la ampliación y/o disminución del total adjudicado, las modificaciones contractuales que puedan suscitarse a lo largo de la ejecución contractual, aplicación de penalidades, incluyendo la rescisión del contrato suscripto en caso de corresponder, y en general cualquier otro acto que haga al cumplimiento del mismo, todo ello en el marco de la normativa aplicable;

Que ha tomado intervención en el ámbito de sus competencias en el presente proceso licitatorio la Dirección General Compras y Contrataciones mediante Notas N° NO-2026-09581625-GCABA-DGICYC y N° NO-2026-09642668-GCABA-DGICYC en materia de seguros y penalidades, como así también la Dirección General de Redeterminación de Precios (NO-2026-13163015-GCABA-DGRP), ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23 se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires (IF-2026-09740773-GCABA-SECME) el cual informó que la tasación del canon base mensual correspondiente a los fines de la presente licitación pública asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CCINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$10.753.750.-) para el Renglón N° 1 y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.229.000.-) para el Renglón N° 2;

Que en virtud de los antecedentes reseñados corresponde proceder a llamar a Licitación Pública de etapa única para la concesión del gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, por el plazo de cinco (5) años;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE:

Artículo 1°.- Llamar a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0321-LPU26 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, para el otorgamiento de la Concesión del Gerenciamiento con carácter oneroso de la operación del Cable de la Ciudad y Radios de la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la Secretaría de Medios, por el plazo de cinco (5) años, cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de abril de 2026 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base mensual en la suma de PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$10.753.750.-) para el Renglón N° 1 y PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$1.229.000.-) para el Renglón N° 2.

Artículo 2°. - Establecer que los Pliegos de la presente Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), en la página web <https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamados-licitacion>, o consultados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°. - Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por Eduardo Alberto Cura (DNI N° 13.935.870); Juan Cruz Curuchaga (DNI N° 39.964.486) y Roxana Mariel Marino (DNI N° 28.169.965).

Artículo 4°. - Publíquese el anuncio de llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un medio gráfico o digital por el término de dos (2) días con quince (15) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas.

Artículo 5°. – Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría de Medios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite.